ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 119 .-

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.992

Coronel Oviedo, 07 de setiembre de 2017

VISTO: El Acta N° 23 de fecha 06 de setiembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la adenda N° 01 al contrato N° 027/17 con la firma **ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA E.I.E. S.R.L.**, a fin de corregir las clausulas N° 3 y 5.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** la reprogramación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir el llamado Plurianual a Locación de Inmuebles Determinado para **"Alquiler de local para el Funcionamiento del Juzgado de Paz de Simón Bolívar", por Gs. 14.700.000.-** para la contratación hasta junio del 2019, proceso a ser iniciado en el mes de setiembre del corriente año y la realización del llamado de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	PROPIETARIO	MESES	DISTRITO	F.F.	IMPORTE MENS.
1	FRANCISCA BRITOS	21	Simón Bolívar	30	700.000

Art. 3°: **DESADJUDICAR** a la firma **ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA E.I.E. S.R.L.**, que resultó adjudicada mediante Resolución N° 97 del 24 de julio de 2017, en el marco del proceso de Contratación Directa para Adquisición de Unidad Ininterrumpida de Alimentación, PAC ID N° 329.391, considerando que no ha presentado la totalidad de documentos requeridos para la firma del contrato en el plazo legal establecido y atendiendo lo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 119 .-

Coronel Oviedo, 07 de setiembre de 2017

establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación considerando que no existen otras ofertas analizables para la adjudicación.----------

Art. 4°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 5°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Rogelio S. Frutos D.
Miembro Tribunal Apelación Niñez y la Adolescencia
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592